

tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Mariano Hernando Polo la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

**23724** *REAL DECRETO 1229/2002, de 22 de noviembre, por el que se indulta a don Raúl Hernando Vallejera.*

Visto el expediente de indulto de don Raúl Hernando Vallejera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Primera, de Palencia, en sentencia de fecha 9 de noviembre de 1999, como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de cuatro años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Raúl Hernando Vallejera la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

**23725** *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo PA 180/2002, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 8.*

En virtud a lo acordado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 8, se emplaza a todos los interesados en la Resolución de 30 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), por la que se resuelve el concurso de traslados anunciado con fecha 19 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 27), entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, para que puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado, en los Autos relativos al recurso contencioso-administrativo PA 180/2002, interpuesto por doña María Celia Ramos Sastre, en el plazo de nueve días, desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de noviembre de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

**23726** *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, declarando inhábiles los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2002, a efectos registrales, en el Registro Mercantil de A Coruña.*

Visto el escrito de fecha 15 de noviembre de 2002 que dirige a este centro directivo doña María Jesús Torres Cortel, Registradora Mercantil de A Coruña, en el que expone que tiene previsto trasladar la oficina del Registro a otro local dentro de la misma localidad y solicita se declaren inhábiles, a efectos registrales, los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2002,

Visto el artículo 260 de la Ley Hipotecaria; los artículos 360 y 488 del Reglamento Hipotecario; el artículo 80 del Reglamento del Registro

Mercantil, y el Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, sobre estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia,

Teniendo en cuenta que el artículo 360 del Reglamento Hipotecario exige que la modificación del horario de apertura del Libro Diario se comunique a la Dirección General y se haga público mediante edicto fijado en lugar visible de la oficina, el artículo 488 del Reglamento Hipotecario faculta a este centro directivo para dictar instrucciones respecto de la forma de llevar a cabo el traslado de las oficinas.

Se estima conveniente dar la mayor difusión posible a esta Resolución, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para salvaguardar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, como se hizo en el caso de inundaciones producidas en Santa Cruz de Tenerife (Resolución de 4 de abril de 2002), para mejorar el sistema informático en el Registro Mercantil de Madrid (Resolución de 7 de marzo de 2002) y del traslado de los Registros de Barcelona (Resolución de 17 de marzo de 1999), Altea (Resolución de 25 de julio de 2001), Puerto de Santa María número 1 y número 4 (Resolución de 28 de noviembre de 2001), Sant Cugat del Vallés y Rubí (Resolución de 17 de diciembre de 2001), Dos Hermanas número 1 y número 2 (Resolución de 8 de febrero de 2002), Ciudad Real número 2 y Mercantil (Resolución de 26 de marzo de 2002), Huelva número 1, número 2 y Mercantil (Resolución de 7 de octubre de 2002), Mercantil de Almería (Resolución de 8 de octubre de 2002) y Amurrio (Resolución de 24 de octubre de 2002).

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

1.º Declarar inhábiles los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2002, a efectos registrales, en el Registro Mercantil de A Coruña.

2.º Ordenar a la señora Registradora Mercantil de A Coruña que exponga esta Resolución en el tablón de anuncios del Registro desde el día de su notificación.

3.º Proceder a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de noviembre de 2002.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Sra. Registradora Mercantil de A Coruña. Doña María Jesús Torres Cortel.

**23727** *REAL DECRETO 1234/2002, de 27 de noviembre, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Barón de Valdeolivos, a favor de doña María de la Concepción Otal y Martí.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el Real Decreto 222/1988, de 11 de marzo, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña María de la Concepción Otal y Martí, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Barón de Valdeolivos, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

## MINISTERIO DE HACIENDA

**23728** *ORDEN HAC/3065/2002, de 29 de noviembre, sobre índices de precios de mano de obra y materiales correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2002, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas.*

1. El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra nacional y los de materiales aplicables a la revisión de precios de contratos celebrados por las Adminis-

traciones Públicas, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2002, los cuales fueron propuestos para los citados meses.

Aprobados los referidos índices por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 7 de noviembre de 2002, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.4 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

### Índice nacional mano de obra

Base 100 julio de 1980

Abril 2002 .....	309,06
Mayo 2002 .....	310,11
Junio 2002 .....	310,11

### Índices de precios de materiales

	Península e islas Baleares			Islas Canarias		
	Abril/02	Mayo/02	Junio/02	Abril/02	Mayo/02	Junio/02
<i>Base 100 enero de 1964</i>						
Cemento .....	1.339,1	1.341,1	1.342,8	1.359,8	1.359,8	1.359,8
Cerámica .....	1.211,5	1.213,6	1.217,2	2.015,4	2.015,4	2.015,4
Maderas .....	1.493,2	1.495,7	1.498,3	1.469,0	1.469,0	1.555,8
Acero .....	689,1	697,5	707,3	1.122,2	1.122,2	1.126,6
Energía .....	1.938,0	1.943,9	1.902,6	2.798,9	2.819,8	2.776,7
Cobre .....	642,2	625,3	618,4	642,2	625,3	618,4
Aluminio .....	785,2	764,4	762,9	785,2	764,4	762,9
Ligantes .....	1.446,5	1.479,5	1.587,9	1.658,4	1.694,4	1.812,9
<i>Base 100 enero de 1995</i>						
Calzado .....	125,9	127,0	126,8	125,9	127,0	126,8
Textil .....	107,5	106,6	106,0	107,5	106,6	106,0

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de noviembre de 2002.

MONTORO ROMERO

**23729** RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 7 de diciembre de 2002.

### SORTEO DE LOTERÍA NACIONAL

El próximo Sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 7 de diciembre de 2002, a las diecisiete horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de 10 series de 100.000 billetes cada una, al precio de 60 euros el billete, divididos en décimos de 6 euros, distribuyéndose 3.906.000 euros en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

#### Premio al décimo

Un premio de 2.940.000 euros para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero.

Euros

#### Premios por serie

1 de 600.000 euros (una extracción de cinco cifras) ..	600.000
1 de 120.000 euros (una extracción de cinco cifras) ..	120.000
40 de 1.500 euros (cuatro extracciones de cuatro cifras) ..	60.000
1.500 de 300 euros (quince extracciones de tres cifras) ...	450.000

	Euros
3.000 de 120 euros (tres extracciones de dos cifras) .....	360.000
2 aproximaciones de 12.000 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	24.000
2 aproximaciones de 7.080 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	14.160
99 premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	59.400
99 premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	59.400
99 premios de 600 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	59.400
999 premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	299.700
9.999 reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	599.940
10.000 reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....	600.000
10.000 reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....	600.000
<b>35.841</b>	<b>3.906.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá 10 bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 120 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 300 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 1.500 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 600 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros, aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio, y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.